



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053
(08 DE AGOSTO DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION
PRIVADA IP # 002-2023**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. representada legalmente para efectos del presente documento por la Dra. JOHANNA PAOLA SANTOS REY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. # 37.713.409 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente General debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, haciendo uso de sus potestades legales, y en especial las establecidas en el manual interno de contratación y:

CONSIDERANDO

1. Que existe informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar la **“CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”** suscrito por la Gerencia General de la ESPL.

2. Que, La proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 24.000 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del estado, para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.

Por lo cual, se presentó la propuesta técnica de **LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**, teniendo en cuenta que hay sectores donde se requiere que las redes de acueducto y alcantarillado sea cambiado teniendo en cuenta que son muy antiguas y presentan daños continuos que obligan a la suspensión de los servicios en especial el de acueducto. De igual manera se ha dado un desarrollo poblacional en la parte alta del sector del Barrio La Popa, como es el Barrio Ciudadela Jorge Ríos Cortes y en otros sectores aledaños, lo que ha ocasionado que el sistema actual existente de alcantarillado colapse cuando se presentan lluvias muy fuertes, por lo tanto se requiere la intervención del sistemas de redes de servicios.

Es por ello que deben adelantarse acciones pertinentes para lograr la reposición de las redes de alcantarillado y acueducto del casco urbano del municipio de Lebrija y del área de prestación de servicio que tiene la empresa con el fin de poder seguir prestando un servicio de manera efectiva y con calidad toda vez que estas obras contribuyen a un crecimiento organizando y adecuado del municipio.

Atendiendo lo solicitado, la alcaldía municipal, firmo con EMPULEBRIJA, el convenio Interadministrativo 00-529 de 2023, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DEL**



SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”.

3. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso ascendió a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.356.172.031.42), los cuales se encontraban respaldados económicamente por el certificado de disponibilidad presupuestal # 23-00681 del 23 de junio de 2023 expedido por la secretaria de hacienda de la alcaldía de Lebrija; así mismo DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE respaldados por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P mediante certificación expedida por la gerencia general y subgerencia financiera, valores estos que previamente fueran adicionados al presupuesto de la actual vigencia, mediante acuerdo de la Junta Directiva.

4. Que de acuerdo al objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de INVITACION PRIVADA, de conformidad con el artículo 37 del acuerdo 003 del 28 de mayo de 2021, para la cual la ESPL, el día 19 de julio del 2023, ordeno la apertura del proceso de contratación, identificado con el número IP-002-2023, cuyo objeto es la “**CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**”.

5. Que, conforme a lo estipulado en el cronograma contractual, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos, a la cual no asistió ningún interesado.

6. Que dentro de su oportunidad legal, se hicieron observaciones al pliego de condiciones, por parte de los interesados, los cuales fueron contestados a los proponentes de manera oportuna y clara.

7. Que se realizó acta de cierre y apertura de propuesta, dentro del término señalado en el cronograma, habiéndose presentado las siguientes proponentes:

PROPONENTE 1: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S

PROPONENTE 2: CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S

8. Que, siguiendo el cronograma de actividades señalado en el acto de apertura, fue realizando el informe de evaluación, dándose el traslado del mismo, término dentro del no se presentaron subsanaciones por parte de uno de los proponentes, quedando habilitado el proponente que cumplió con todos los requisitos.

9. Que del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se encontró que el proponente **CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S** estaba debidamente habilitado en el presente proceso, con su propuesta que según orden de elegibilidad ocupó el primero lugar, obteniendo una calificación de 1000 puntos.

10. Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, así como las evaluaciones correspondientes, por parte del comité evaluador, se arrojó como propuesta habilitada la presentada por **CONNAR**



CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S representada legalmente por el señor **ROBERTO TRASLAVIÑA ORDUÑA**, identificado con C.C. # **1.096.619.423** expedida en La Paz, la cual se ubicó con el primer lugar del orden de elegibilidad, y su propuesta económica asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.197.238.456)**, encontrándose favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, el gerente de la empresa pública de Lebrija,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la invitación privada IP # 002 – 2023, cuyo objeto es la “**CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**” a la empresa **CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S**, representado por el señor **ROBERTO TRASLAVIÑA ORDUÑA**, identificado con C.C. # **1.096.619.423** expedida en La Paz conforme a la propuesta presentada, la cual ascendió a la suma **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.197.238.456)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **ROBERTO TRASLAVIÑA ORDUÑA**, identificado con C.C. # **1.096.619.423** expedida en La Paz, en calidad de representante legal de **CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S** y demás interesados en los términos de Ley.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del párrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los proponentes no favorecidos de conformidad con los señalado en la Ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lebrija a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023.


JOHANNA PAOLA SANTOS REY.
Gerente General